

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 216
Radicación nro. **76001311000320230002900**

Santiago de Cali, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Presenta **JHON JAIME MARIN MURGUEITIO**, quien actúa por medio de apoderado judicial, demanda de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, contra **YESICA ARBOLEDA ZULUAGA**.

La demanda no reúne todos los requisitos formales exigidos por los arts. 82 ss. del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 6 del Decreto del Decreto 806/20:

1. Allegar el Registro Civil de Matrimonio con la nota marginal del divorcio, art. 5 del Decreto 1260/70.

Por tanto, se impone su inadmisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 ibídem, y se le concederá a la demandante el término de cinco días para que subsane los defectos señalados so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** la presente demanda de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**.

SEGUNDO: **CONCEDER** el término de cinco (5) días para que se subsane los defectos anotados, so pena del Rechazo de la Demanda.

TERCERO: **RECONOCER** a la Dra. SORAYA RIVAS RUIZ, como apoderado judicial de la demandante, en la forma y término del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
L.S.C.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 7
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext: 2033

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 026 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: veintitrés (23) de febrero de 2023



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e859fc6d3128fcf4774557a1f7e2d11eb386af0f9e2f8cd22a32908728f0f7e**

Documento generado en 22/02/2023 05:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>